



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018.

VISTO la Resolución N° 66/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Florencia Ethel DE PAULO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que dicha estudiante no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas para mantener su condición de alumna regular.

Que, asimismo, rindió materias con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 66/2018 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 66/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería Industrial II,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Investigación Operativa, Estudio del Trabajo, Costos y Presupuestos, Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, Diseño de Producto, Evaluación de Proyectos, Planificación y Control de la Producción, Procesos Industriales y Comercio Exterior, eximiéndola de la correlatividad existente con Informática I, Análisis Matemático I, Informática II, Probabilidad y Estadística, Física II y Economía de la Empresa, a la alumna Florencia Ethel DE PAULO, Legajo N° 28612, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2002 y 2007 para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Investigación Operativa, Estudio del Trabajo, Procesos Industriales, Manejo de Materiales y Distribución de Plantas y Proyecto Final con posterioridad al plazo de validez de trabajos prácticos establecido en la Ordenanza N° 908, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1619/2018

UTN
pib
FE

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior